



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
Prog	Obs	DOCUMENTO	FECHA														
1	1	492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Población total / Número de	(82,688 /1,000) = 82.69 elementos de seguridad por cada mil hab. (118.1/82.69) = 1.4 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (82,688 / 22) = 3,758.5	De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de San Pablo del Monte registró una población total de 82,688 habitantes. Con base en la revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte informó que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con un promedio anual de 118.1 elementos adscritos al área de seguridad pública municipal; lo anterior representó una cobertura de 1.4 elemento de seguridad pública por cada mil habitantes, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>82,688</td><td>82.69</td><td>118.1</td><td>1.4</td></tr></table> Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, para el ejercicio fiscal 2025 exhibió copia de la convocatoria emitida para la contratación de personal de seguridad pública; asimismo, se corroboró que durante el ejercicio contó con un promedio anual de 118.1 elementos adscritos a dicha área, lo que representó una tasa de cobertura de 1.4 elemento por cada mil habitantes; En consecuencia, se determinó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el cual recomienda que las policías preventivas de las entidades locales cuenten con una tasa de 1.8 elementos por cada mil habitantes. En cuanto a la evaluación de desempeño, el ayuntamiento acreditó que catorce elementos contaron con dicha evaluación; Respecto a los exámenes de consumo de psicotrópicos o alcohol, se presentó información que demuestra que treinta y tres elementos se sometieron a estas pruebas; En lo relativo a la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, se comprobó que cuarenta y cuatro elementos realizaron dicha consulta; Asimismo, en relación con la instrucción sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, se acreditó que cuarenta y cuatro elementos recibieron la capacitación correspondiente; Finalmente, en materia de capacitación sobre la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado, se verificó que cuarenta y cuatro elementos fueron debidamente capacitados. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025 contó con 22 unidades vehiculares en funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente:	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	82,688	82.69	118.1	1.4
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	82,688	82.69	118.1	1.4													
		492/SPM/PSM/S EP/2025	03/10/2025														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																			
		DOCUMENTO	FECHA				Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																
		27/SPM/PSM/SE P/2026	13/01/2026	habitantes por unidad vehicular.	unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	habitantes por unidad vehicular.	<table><tr><td>2025</td><td rowspan="2">82,688</td><td>22</td><td>3,758.5</td></tr><tr><td>2024</td><td>29</td><td>2,851.3</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-24.14</td><td>31.82</td></tr></table> Con base a la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con 22 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (siete menos que en 2024), lo que representó una disminución de 24.14% en el nivel de cobertura al pasar de 2,851.3 habitantes por unidad vehicular en 2024 a 3,758.5 en 2025. Asimismo, el ayuntamiento exhibió la documentación que acreditó la propiedad de las unidades vehiculares reportadas; además, presentó copia de las bitácoras del consumo de combustible y de mantenimiento; Sin embargo, no demostró la elaboración ni la implementación del programa de mantenimiento que garantizara el funcionamiento adecuado de las unidades destinadas a la seguridad pública; y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales tuvieron una disminución en el total de unidades, con lo que se concluyó que no se garantizó la seguridad a la población. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.				2025	82,688	22	3,758.5	2024	29	2,851.3	Variación (%)		-24.14	31.82					
2025	82,688	22	3,758.5																							
2024		29	2,851.3																							
Variación (%)		-24.14	31.82																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																							
2	2	492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((((271 / 161) -1) x 100) = 68.3% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte reportó el registro de 271 delitos, lo que representó un incremento del 68.3% respecto a los 161 delitos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>91</td><td>172</td><td>89.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>161</td><td>271</td><td>68.3</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>- 43.5</td><td>- 36.5</td><td>- 16.0</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, acreditó el registro de 271 delitos. Asimismo, se comprobó que, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se evidenció un incremento en el porcentaje de variación de los delitos del 89.0%, debido a que en 2024 se registraron 91 delitos y en 2025, 172. Por lo anterior, se concluye que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados evidenciaron que el ayuntamiento no ha logrado coordinarse adecuadamente con el Secretariado para contar con registros homologados.				Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	91	172	89.0	Municipio	161	271	68.3	Diferencias según Institución	- 43.5	- 36.5	- 16.0
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																							
SESNSP	91	172	89.0																							
Municipio	161	271	68.3																							
Diferencias según Institución	- 43.5	- 36.5	- 16.0																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro, resguardo y gestión de la información generada en la administración de la seguridad pública.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																						
3	3	492/SPM/PSM/SEP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((40 / 112) x 100) = 35.7% de elementos con Certificado Único Policial.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte acreditó el Certificado Único Policial para 40 policías de los 112 que se encontraban en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>112</td><td>40</td><td>35.7</td></tr><tr><td>2024</td><td>116</td><td>10</td><td>8.6</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de San Pablo del Monte acreditó que 40 elementos de seguridad pública en activo contaron con el Certificado Único Policial (CUP). No obstante, de la revisión de la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, se corroboró que el municipio registró únicamente 25 elementos de seguridad pública con dicho certificado. Adicionalmente, el ayuntamiento no presentó justificación respecto de las causas por las cuales el resto de los oficiales no contó con el Certificado Único Policial. En consecuencia, se identificaron inconsistencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la registrada por la autoridad estatal, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal de seguridad pública, los cuales no garantizan plenamente el desempeño profesional de los policías ni la confianza de la población en la corporación. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, acreditó que solamente 49 de los 112 oficiales de policía que estuvieron activos durante el periodo de revisión, contaron con el permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 43.8%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>112</td><td>49</td><td>43.8</td></tr></table>	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	112	40	35.7	2024	116	10	8.6	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	112	49	43.8
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	112	40	35.7																						
2024	116	10	8.6																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
112	49	43.8																							
		492/SPM/PSM/SEP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con	((49 / 112) x 100) = 43.8 % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																
		DOCUMENTO	FECHA																																				
					permiso de portación de armas.		Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que contó con el contrato de comodato que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 24 armas. Asimismo, presentó copia de las 49 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el periodo que se revisó. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública.																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																																				
4	4	492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((0 / 4)x100) = 0.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, no presentó la información requerida. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0</td></tr></table> Con la revisión a la información que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador, se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la información y documentación que demostrará la integración y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública; No obstante, no presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta obligación como lo establece la ley. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, acreditó los programas de mejora para la seguridad pública. <table><tr><th>Núm</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>33.3</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>33.3</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Total				0	Núm	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0	2	Programa de prevención del delito	33.3	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	33.3
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																																			
0	0	0	0	0																																			
0	0	0	0	0																																			
Total				0																																			
Núm	Programas	%Cumplimiento																																					
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0																																					
2	Programa de prevención del delito	33.3																																					
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	33.3																																					
		492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de	((2 / 3) * 100) = 66.6% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
					elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	pública.	Con base en la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, para el ejercicio fiscal 2025, acreditó el diseño e implementación del Programa de prevención del delito; así como la Guía de Asistencia Inmediata para la atención de casos de violencia contra las mujeres; Lo que representó un cumplimiento del 66.6%. Sin embargo, no se acreditó el diseño ni la implementación del Programa de Seguridad pública Municipal. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
4 Total de Observaciones.							